

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal - Declaración de Pertenencia - Rad. 110040037420180081000

Visto informe secretarial y revisado el expediente, el Juzgado Resuelve:

Requerir al apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el artículo 317 del Código General de Proceso, en el término de treinta días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito acredite la radicación ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur – del oficio 4124 de 30 de octubre de 2019.

Lo anterior por cuanto el registro de la demanda, resulta necesario para continuar con el trámite procesal.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 009 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>26- Enero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
